



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Reporte a la dirección nacional de derechos de autor - cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Normas en materia de derecho de autor sobre software a cargo de la oficina de sistemas de Canal Capital.
3. **AUDITORES:** Henry Guillermo Beltrán Martínez
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar la información a reportar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor en cumplimiento de la Circular No. 12 de 2007 de la DNDA sobre:
 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?
5. **ALCANCE:** Evaluar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor que protegen el software correspondiente a la vigencia 2019.
6. **METODOLOGÍA:** Para el cumplimiento del objetivo propuesto se realizaron las siguientes actividades a saber:
 - Se solicitó al área de Sistemas y a la Coordinación Técnica de la Dirección Operativa la información correspondiente a: No. de equipos de la entidad, software licenciado, mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, destino final del software dado de baja.
 - Se realizó una muestra de 20 equipos de cómputo con la finalidad de verificar, que el software instalado en los mismos sea el mismo que se reportó por el área de Sistemas y su licencia se encuentre activa.
 - Se realizó una muestra de 20 equipos de cómputo para verificar, que las actualizaciones, desinstalaciones o instalación de programas, requieran las credenciales de acceso del administrador (usuario y contraseña).

A continuación, se relacionan los criterios de evaluación tenidos en cuenta:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Decreto Distrital 807 de 2019" Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Presidencial No. 01 de 1999 "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos".
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular No. 04 de 2006 "Verificación Cumplimiento Normas de Uso de Software" emitida por el Consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial
- Circular No. 12 de 2007 "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)" emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 17 de 2011 "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)" emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Procedimiento Baja de Bienes, código AGRI-SA-PD-009, versión 10 del 15 de diciembre de 2017.

7. DESARROLLO:



De conformidad con la Circular 12 de 2007 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor se dio respuesta en los siguientes términos:

1) *¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?*

De acuerdo a la respuesta entregada por el área de sistema la entidad cuenta con 224 computadores, 4 servidores físicos y 15 servidores virtuales, 25 equipos complementarios, que son equipos de red, puntos de acceso, robot de cintas, routers y firewall. Frente al seguimiento del año 2019 (240 equipos) se dio una reducción de 16 equipos.

2) *¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?*

En respuesta el área de sistemas informo que "El software que se encuentra en la entidad y que de hecho está instalado en cada uno de los equipos de Canal Capital, se encuentra debidamente licenciado y se encuentra registrado en la hoja de excel enviada por control interno." El área de sistemas también reporto también un total de 16 software, que sumando los 04 software reportados por el área técnica, da un total de 20 en uso por parte de Canal Capital.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Verificación:

Para verificar la información de esta pregunta y las otras relacionadas en el objetivo del seguimiento, se adelantó una prueba de recorrido donde se tomó una muestra de 20 equipos con el fin de revisar el cumplimiento de la Circular 12 de 2007. Se pone en conocimiento de la muestra seleccionada que los equipos INTEL CORE I5 con placa 1004041 y APPLE INTEL CORE I5 con placa 1003095 no fueron revisados debido a que el primero está asignado a teletrabajo de la Coordinadora Técnica y el segundo asignado al Director del Sistema Informativo que no estaba disponible al momento de la prueba. Igualmente, el equipo INTEL COREI5 con placa 1004404 está destinado para teletrabajo por razón de la situación actual de salubridad del Distrito Capital y el manejo al COVID-19.

Una vez adelantada la prueba de verificación el día 19 de marzo, en compañía del Ingeniero Iván Guillermo García Beltrán contratista del Área de sistemas, se pudo confirmar que la totalidad de equipos cuentan con el licenciamiento respectivo. Esto da cuenta de una mejora respecto a la vigencia anterior y se conmina al área de sistemas a seguir con esta buena práctica mitigadora de riesgos para Canal Capital.

3) ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

De conformidad con lo indicado por el área de Sistemas se tiene: *"Esta restricción se gestiona a nivel de dominio y consiste en el nivel de acceso que se le otorgue al usuario, en este caso Canal Capital tiene restringido la instalación de software por usuarios que no sean administradores del dominio"*.

VERIFICACIÓN:

Sin embargo, se evidencio que en el equipo INTEL CORE I5 con placa 1004040 asignado a la Coordinación de programación y equipo INTEL CORE I5 con placa 1001700 asignado a la Coordinación de Producción no cumplían con la restricción de dominio, permitiendo la instalación de aplicativos sin licencia. A continuación, imagen de un equipo con bajo dominio y uno sin:

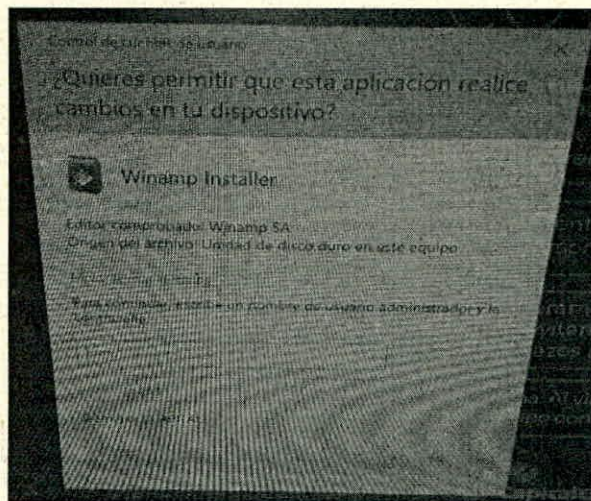


Imagen No. 01 - Equipo bajo dominio

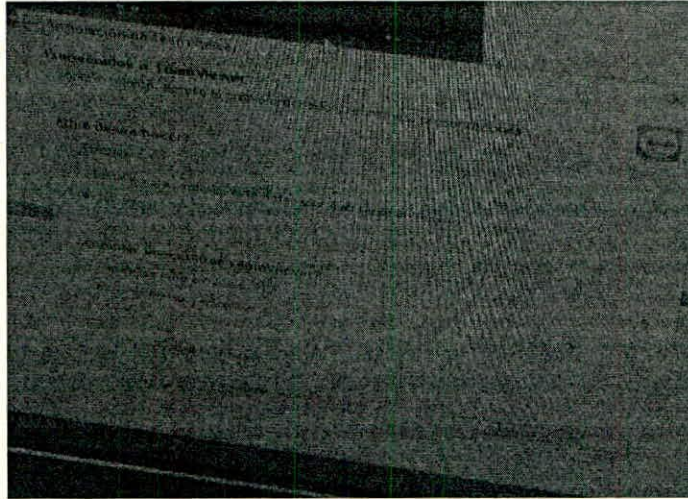


Imagen No. 02 - Equipo por fuera del dominio

4) *¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?*

De conformidad con lo reportado por el área de sistemas se realizan las siguientes actividades:

Las licencias de software se dan de baja cuando llega el fin de su vigencia o cuando entran en un proceso de obsolescencia tecnológica (versionamiento por parte del fabricante), en cualquiera de los casos estas licencias ya no pueden ser usadas y por ser un intangible no se realiza ninguna acción sobre ellas.

El procedimiento aplicado no ha sido objeto de ajuste, según lo reportado en la vigencia anterior.



5) *Informar cuántos de los equipos del numeral 1 se encuentran por fuera del dominio. Si hay equipos en esa situación informar la razón correspondiente.*

Esta pregunta fue formulada por Control Interno a partir de lecciones aprendidas del seguimiento anterior. El área de sistemas informo que "confirmando que tenemos al momento 8 equipos los cuales por efectos de ejecución de aplicaciones y niveles de acceso se requiere que estos estén por fuera de dominio y configurados con administrador local para el desempeño de las respectivas labores diarias"

Verificación:

Durante la prueba recorrido se confirmó que los equipos marca APPLE son los que están por fuera del dominio debido a la necesidad de actualización de las diferentes herramientas que se usan en dichos equipos. El ingeniero informó de esta situación y aclaró que se hace control continuo a estos equipos para evitar usos inadecuados y que puedan ser transgresores a las normas de derecho de autor. Dichos equipos se encuentran en el inventario remitido por el área de sistemas.

8. CONCLUSIONES: Posterior a la verificación adelantada con el fin de revisar lo reportado por el área de sistemas se informa que:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- No se está cumpliendo con el mecanismo de control establecido para evitar que usuarios sin los permisos correspondientes instalen software sin las licencias correspondientes. Se encontró esta situación en dos (2) de los veinte (20) equipos revisados.
- La totalidad de los equipos de la muestra cuentan con las licencias correspondientes.
- Se pudo evidenciar inconsistencia entre la información de inventario a cargo de Servicios Administrativos y lo reportado por el área de Sistemas respecto a la ubicación del equipo HP INTEL CORE 2 con placa 1000309. En la primera, se indica que la ubicación del equipo es el área de sistema informativo y la segunda avisa que el computador estaba asignado a la Subdirección financiera.
- Nuevamente se evidencia desorganización en la ubicación de los equipos y lo señalado en la base de datos del área de sistemas.

9. RECOMENDACIONES:

- Identificar y evaluar periódicamente los controles formulados para evitar que usuarios sin los permisos correspondientes instalen software sin licencia en los equipos de Canal Capital.
- Establecer mecanismos de comunicación entre las áreas de la Subdirección Administrativa por los cuales se asegure la armonización de la información compartida.
- Para futuros seguimientos y verificaciones, es recomendable actualizar la ubicación precisa de los equipos conforme al inventario del Área de Sistemas, para facilitar su verificación y mitigar riesgos de pérdida

Revisó y aprobó:



NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
 Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditores: Henry Guillermo Beltrán Martínez – Profesional Contratista No. 086 de 2020